

BASES PARA LA CAMPAÑA “PATY COFRÉ LEVANTA A TU FAMILIA”

En Santiago, a 10 de Julio de 2017, comparecen: Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365 – K, y Liuba Mylene Iribarne Friedmann, chilena, cédula de identidad N° 8.540.774-0, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT número 96.928.510-K, todos domiciliados en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes exponen las siguientes bases para la campaña denominada “CAMPAÑA PATY COFRÉ LEVANTA A TU FAMILIA”.

ANTECEDENTES GENERALES: Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente Lipigas, sociedad de giro comercialización y distribución de gas licuado GLP, domiciliada en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, RUT número 96.928.510-K, ha desarrollado e implementado una campaña denominada campaña Paty Cofré levanta a tu familia” cuyas bases son:

PRIMERO: Desde el 10 de julio de 2017 y hasta el 19 de julio de 2017, Lipigas realizará una promoción para todos los seguidores del fanpage de Lipigas (Facebook.com/PerroLipigas) a cuál tiene por objetivo promover la marca y acercar más a sus consumidores.

Los usuarios deberán contarnos si gustan de participar en nuestro concurso para tener una experiencia junto a Paty Cofré. La experiencia consta de una visita de la actriz al hogar del ganador para ayudarle levantar a su familia de una forma entretenida y luego compartir un desayuno y un momento juntos. Entre los participantes dentro del periodo de campaña se sortearán 1 ganador, quién obtendrá la experiencia y además un año de gas gratis.

SEGUNDO: El sorteo del premio se realizará entre todos los comentarios realizados dentro del periodo del concurso.

Las personas ganadoras se sortearán mediante la aplicación de un programa computacional llamado Random (www.random.org) que permite la elección de manera aleatoria, igualando las probabilidades de éxito para todos los registrados en el concurso.

TERCERO: El ganador debe tener disponibilidad de hacer uso del premio los 10 días corridos siguientes a la notificación del mismo. El premio de un año gratis corresponde a un máximo de 2 cilindros por mes en los formatos de 5kg u 11kg o 15 kg. El premio se entregará mediante cupones de canje para cada formato escogido por mes

CUARTO: La entrega del premio se realizará una vez confirmados los datos del ganador, previa publicación de su nombre en el muro de Facebook de Lipigas. El ganador será contactado telefónicamente dentro de un plazo de 2 días hábiles desde la publicación del ganador en el fanpage. En caso de no contestar para generar el contacto durante el periodo estipulado se procederá a la selección de un nuevo ganador.

Si los datos de contacto entregados son incorrectos, Digitaria S.A. podrá disponer libremente del premio sin reclamo posterior de ninguna naturaleza por parte de los ganadores, realizando un nuevo sorteo para la selección de un nuevo ganador.

Se efectuarán 3 intentos, por medio de llamado telefónico a su celular o teléfono fijo para contactar a a cada ganador dentro de los 7 días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

QUINTO: El nombre del ganador del concurso será indicado en el sitio <https://www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog> y el muro de Facebook de Lipigas.

SEXTO: Si el ganador presenta algún inconveniente para hacer efectivo el cobro de su premio, dentro del plazo indicado anteriormente, no tiene derecho alguno a exigir a Lipigas compensación de ninguna especie.

Todo gasto, no detallado en estas bases, en que incurra la persona ganadora para hacer efectivo el cobro de su premio, será de su entero cargo y responsabilidad, sin que pueda cobrarse posteriormente a Lipigas.

Este concurso no es válido para trabajadores de Lipigas, sus empresas relacionadas, filiales y coligadas. Tampoco podrán participar los proveedores de agencias de publicidad, marketing y comunicación, ni sus familiares directos.

El premio objeto del presente concurso no es transferible, canjeable por otra especie.

SÉPTIMO: Los gastos del desayuno junto a la actriz hacen parte del premio que empresas Lipigas otorga y por ende son asumidos por la compañía.

OCTAVO: Todos los participantes del presente concurso, autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción mediante registros audiovisuales y en cualquier medio (RR.SS, página WEB, otro), renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

NOVENO:

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: correo electrónico, redes sociales, minisitios, landings y sitio web de Lipigas.
3. Cualquier controversia que surja respecto a la aplicación de estas bases será resuelta en forma interna y sumaria por las autoridades de Lipigas o su representante legal.
4. Se reserva el derecho de modificar las presentes bases, y aún de cancelar el concurso en cualquier momento, en caso de necesidad o requerimiento.
5. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Hildegard Sateler, al número telefónico 22650 3720 o al e-mail hsateler@lipigas.cl

DÉCIMO: La personería de doña Liuba Mylene Iribarne Friedmann y de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha el quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente.

LUIS ALBERTO ORLANDI
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.

LIUBA MYLENE IRIBARNE
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.